

1629

#200

Nombre

No



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

No. que aprueba el contrato suscrito entre el
Estado Libre y el señor Emelito Almonte Zorrilla.

5-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

10 SET. 1975

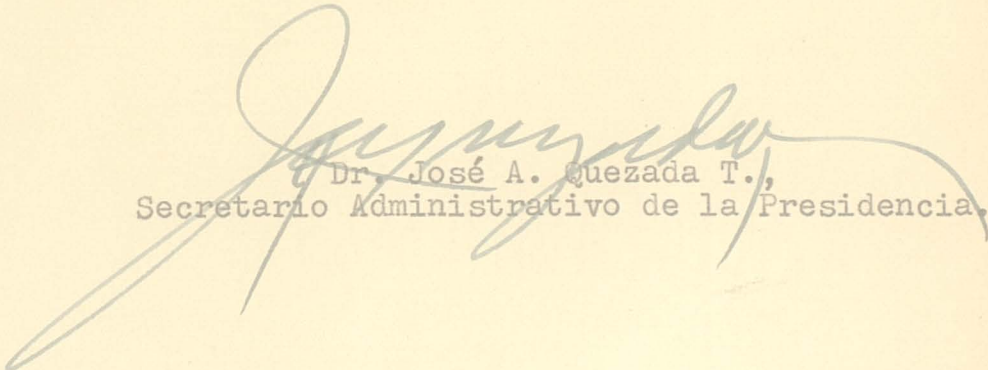
32425

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 333, de fecha 2 de septiembre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emélide Almonte Zorrilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del año en curso y registrada con el No. 200.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

32425

10 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 333, de fecha 2 de septiembre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emélico Almonte Zorrilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre - del año en curso y registrada con el No. 200.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 SET. 1975

Núm:

32425

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 333, de fecha 2 de septiembre en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emélide Almonte Zorrilla, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del año en curso y registrada con el No. 200.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.

00333

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de septiembre de 1975.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Eméldo Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual, el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno, con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta, en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO.0822

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor Emélide Almonte Zorrilla, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. Alma Miledy Esquea de Almonte, domiciliado y residente en el 600 West 142 Th Street, Apt. No.142, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.5222, serie 57, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 1975

REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*

No. *[Signature]*

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Signature]* hojas escritas en mayúsculas e Itálica de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *[Signature]* de *[Signature]* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscrito PAG. 2
entre el Estado Dominicano y el señor Emélide Almonte Zorrilla,
por valor de RD\$20,600.00.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks, y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte, Parcela No.89 C. Resto (40.00), Este, Av. Batoruco (18.30), Sur, Parcela No.89-C. Resto (40.00) y Oeste, Parcela No.89-C. Resto (18.30 metros lineales).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00002, de fecha 24 de septiembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EMELIDO ALMONTE ZORRILLA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 600 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00.

CONGRESO NACIONAL

Ja
LEGISLATURA *1914* DE 19
REGISTRADA AL No. *219*
en el folio *13* del libro letra *B*
No. *13* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, rotulados para el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *21* de *Septiembre* de 19 *17*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito PAG. 3
entre el Estado Dominicano y el señor Emélide Almonte Zorrilla
por valor de RD\$20,600.00.

el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.41570, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

Emélide Almonte Zorrilla,
Comprador.

YO, DR. MARIN PINEDO PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agron. Rafael H. Rivas y Emélide Almonte Zorrilla, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbaban usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Marín Pinedo Peña
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

(FDS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

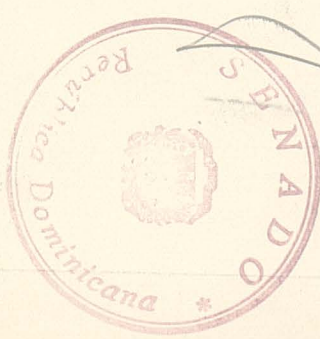
Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1925
REGISTRADA AL No. 919
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo de Septiembre 1925

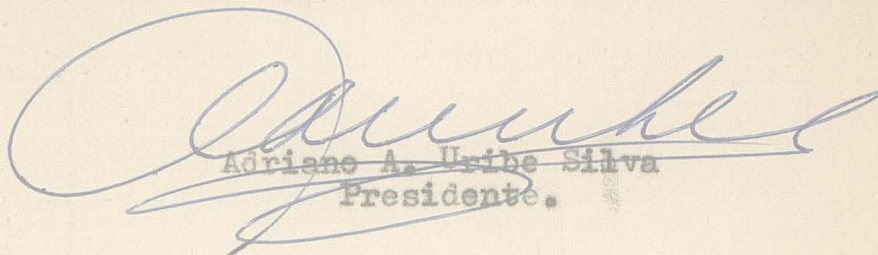
Jefe de las Oficinas del Senado



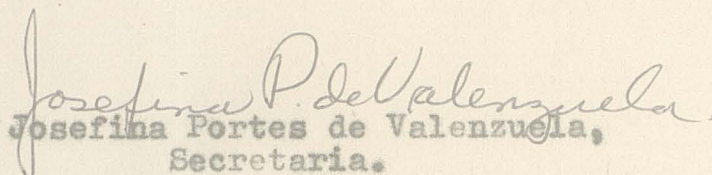
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enérido Almonte Zorrilla por valor de RD\$20,600.00. PAG. 4

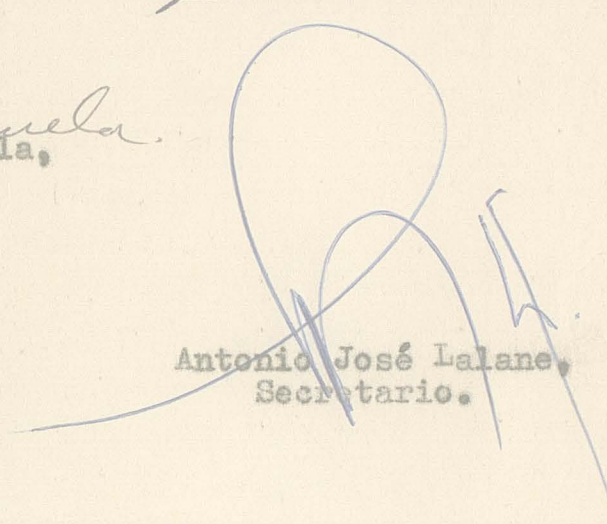
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

92
LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 219
en el folio _____ del libro letra _____
Nº. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Mayo 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



00334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de septiembre de 1975.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 382, de fecha 27 de agosto del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Emélio Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 89 C. Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y Aprobatoria y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*Aprobado en Unión Lect. p.e.
por día 2 - sept - 75. -*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

000382

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzman Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

000382

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

000382

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de agosto de 1975.-

000382

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual, el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta, en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valoradas en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE :

UNICO : APROBAR el Contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta, en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valoradas en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE :

CONTRATO No. 0822

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor EMELIDO ALMONTE ZORRILLA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ALMA MILEDY ESQUEA DE ALMONTE, domiciliado y residente en el 600 West 142 Th Street, Apt. No.142, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.5222, serie 57, se ha convenido y pactado el siguiente:

DONDE SE LEE COLECTOR DE RENTAS INTERNAS
LEASE : ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEGISLATURA DEL 1975
REGISTRADA con el Número 1641
en el folio 414 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1975 de

1975 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Z., una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, valorados en la suma total de RD\$20,600. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EMELIDO ALMONTE ZORRILLA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89 C. Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Urbanización "REAL", y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte, Parcela No.89 C. Resto (40.00), Este, Av. Bahoruco (18.30), Sur, Parcela No. 89-C. Resto (40.00), y Oeste, Parcela No.89-C. Resto (18.30 metros lineales).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00002, de fecha 24 de septiembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; b) la suma de RD\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor EMELIDO ALMONTE ZORRILLA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 600 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dichos terrenos se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00



REGISTRADA con el Número 1641 1925

en el folio 414 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Agosto 1925

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. PAG. 3
Dom., traspasa a título de venta en favor del señor Emelido Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, valorados en la suma total de RD\$20,600.00.

el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 41570, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

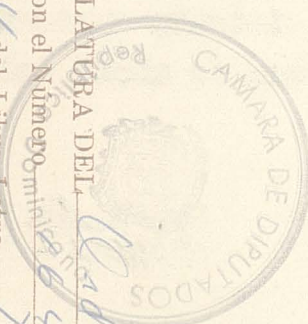
Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Emelido Almonte Zorrilla,
Comprador.

YO, DR. MARIN PINEDO PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EMELIDO ALMONTE ZORRILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Marín Pinedo Peña
Abogado - Notario.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.




Acta LEGISLATIVA DEL Ord. 19 25
REGISTRADA con el Número Ord. 2641
en el folio 414 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de veinte
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzman el de septiembre 1935
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. ^{PAG. 4}
Dom. traspasa a título de venta en favor del señor Emélide Almonte Zorrilla, una porción de terreno con área de 600 M2, y sus mejoras, valuada en la suma total de RD\$20,600.00.



Atilio A. Casmán Fernández
Presidente.



José Eligio Sautista Ramos
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

LEGISLATURA DEL Ord 1975

REGISTRADA con el Número 1641

en el folio 4741 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

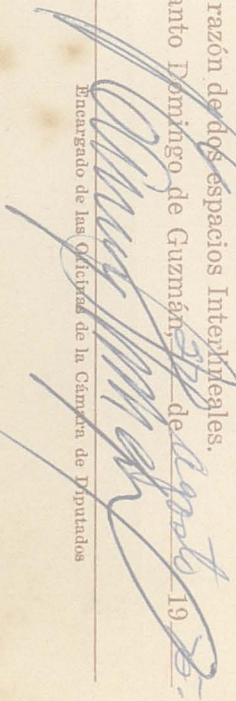
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Agosto 1975

Encargado de las Secretarías de la Cámara de Diputados





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **30665** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 AGO. 1975

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Darío Santos Domínguez y - Emélide Almonte Zorrilla, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.89-C-Pte. y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa - de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pa

...../

copias

De J...

6-8-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

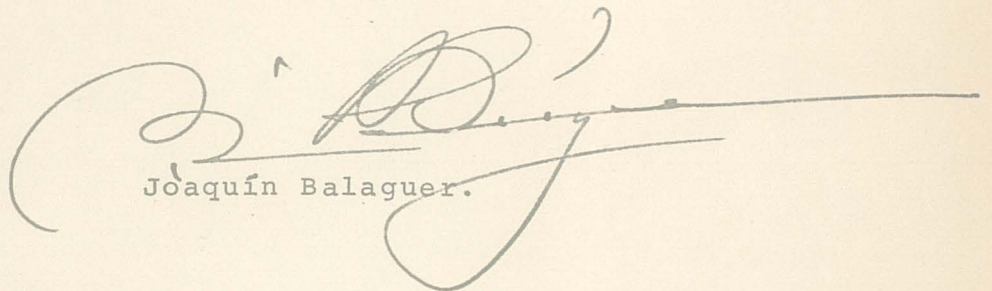
-2-

gadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.